

Radicado No. 20547539

Popayán, 22-04-2025

ADOLFO QUINA ANDELA
Dirección: VDA CALOTO -352135849 _131880
Celular: 3161013420
Contrato: 352135
Producto: 352135849
Titular: **ADOLFO QUINA ANDELA**
Páez - Cauca

Asunto: Radicado 20547539. Notificación por aviso a tu solicitud del día 21 de marzo 2025.

Estimado señor/a Adolfo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20547539 expedido el día 09 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

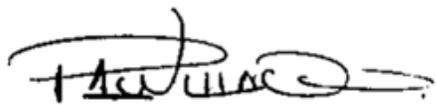
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20547539 del 09 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗨️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20547539

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20547539

PETICIONARIO: ADOLFO QUINA ANDELA

PRODUCTO SERVICIO: 352135849

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA CALOTO -352135849 _131880

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA CALOTO -352135849 _131880

TELÉFONO: 3161013420

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 21-03-2025

CÉDULA:

MUNICIPIO: PAEZ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por el consumo promedio 134 y 89 facturado en los meses de noviembre a diciembre del 2024 y enero a marzo del 2025 solicita verificar estado del medidor y predio. Novedad de lectura Conectado Directo Con Medidor.

FECHA DE RESPUESTA: 09-04-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado soportado con pantallazo CONSULTAS OPEN- con novedad de lectura Conectado Directo Con Medidor. CEO realizó la planificación de la visita técnica con orden de trabajo No. CEO_ 22480001: Requiere su normalización, cuya actividad se encuentra pendiente de ejecución para constatar el estado del medidor. Actualmente el municipio se encuentra impactado el servicio en la atención de ordenes de trabajo. De acuerdo a lo anterior le informamos que, verificando los consumos del producto en mención y revisando histórico de consumos registra en los meses de noviembre y diciembre del 2024 y enero a marzo del 2025 cobro promedio en 134 y 89 unidades por irregularidad detectada y reportada por el lector Conectado Directo Con Medidor. Lectura igual a 15,372 del 12-03-2025 por concepto de energía, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses. De acuerdo con esta norma, es claro que cuando la falta de medición durante un periodo no es atribuible ni a la empresa ni al usuario, se puede hacer uso de cualquiera de las alternativas allí propuestas. Por lo tanto y revisando el histórico de consumos, se procede a ajustar los meses reclamados con 70 und consumo promedio propio de acuerdo a los datos que se tienen en OPEN 8. Lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

MARILIN SANCHEZ MAGIN
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

